

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

| | |
|----------------------------------|---|
| Órgano y/o Unidad Orgánica: | UNIDAD DE CONVENIOS SOAT, HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO |
| Actividad del POI: | META 0139 |
| Denominación de la Contratación: | TARJETA MULTIMEDIA INTEGRADA (PWB-EMMC) PARA FOTOCOPIADORA DE ALTO RENDIMIENTO PARA OFICINA DE CONVENIOS HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO 2026 |

I. FINALIDAD PÚBLICA

El componente electrónico es necesario para el funcionamiento de la impresora del área de convenios del hospital regional del Cusco, garantizando la impresión de documentos esenciales para la atención de documentos de la Unidad. Actualmente, dicho componente fue el indicado por la parte técnica para el arreglo de avería.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Tarjeta multimedia integrada (pwb-emmc) para fotocopidora de alto rendimiento, NUEVA, INCLUYE INSTALACION Y COMPROBACION DE ADECUADO FUNCIONAMIENTO

Imagen referencial

III. CARACTERISTICAS TECNICAS

Tarjeta multimedia integrada (pwb-emmc)

| PRODUCTO | CANT |
|---|------|
| PWB Assembly(PWB-EMMC ASSY with TPM) Konica Minolta Bizhub 227 287 367 C227 C287 A7AHH102E03 | 1.00 |
| INCLUYE DRUM UNIT KONICA MINOLTA DR-312 PARA BIZHUB 227/287/367 A7Y00RD | 1.00 |
| INCLUYE DEVELOPING UNIT KONICA MINOLTA DV-312 PARA BIZHUB 227/287/367 A7Y003D | 1.00 |
| INCLUYE ROLLER KONICA MINOLTA BIZHUB 287/363 C-224/284/364/454/554/654/754 4030-3005-01-A00J563600/ADXG560100 | 7.00 |



IV. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

Incluye instalación, montaje y comprobación de adecuado funcionamiento comprobada en la fotocopidora.

V. GARANTÍA COMERCIAL

a) GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN: 01 año, en caso de recibir productos que no cumplan con originalidad serán devueltos inmediatamente al proveedor sin generar costo alguno al Hospital.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RUC activo y habido.
- Deberá dedicarse al rubro del servicio solicitado.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.30 de la ley de contrataciones de estado N°32069.

VII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Los bienes serán entregados en Almacén Central del Hospital Regional Cusco, ubicado en la Av. La Cultura S/N del distrito, provincia y departamento de Cusco, en el horario de 7:30 am a 3:00 pm. *TRAS LO CUAL, UNA VEZ NOTIFICADAS LAS ÁREAS DE CONVENIOS, INFORMATICA Y LOGISTICA, EL BIEN SERÁ INSTALADO EN LA FOTOCOPIADORA QUE REQUIERE EL COMPONENTE*

Plazo: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 5 DIAS CALENDARIO NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA. *El montaje, instalación y/o puesto en funcionamiento en la adquisición, SE DEBE DE DAR UNA VEZ INGRESADO EL PRODUCTO, NOTIFICADO AL AREA USUARIA, A JEFATURA DE INFORMATICA Y A LOGISTICA PARA DAR LAS CONFORMIDADES DEL CASO*

VIII. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes, será otorgada por el área usuaria (UNIDAD DE CONVENIOS) para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la recepción del bien por el jefe de Almacén Central del Hospital Regional Cusco.

Además, se incluirá la instalación y puesta en funcionamiento de la fotocopidora a la cual se debe la compra de éste componente, que es la fotocopidora de la unidad de convenios del hospital regional, fotocopidora Konica minolta bizhub, que actualmente esta averiada por esta causa.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE LICITACIONES
 M. C. Edwin Alvarez
 JEFE DE LA UNIDAD DE CONVENIOS SOAT SALUD POL
 C.M.P.: 95601 RNA A13313

Recepción del Almacén Central de la Entidad.
Conformidad otorgada por el área usuaria.
Comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

X. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XI. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XIII. OBLIGACION ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XV. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL CUSCO

Firma
Área usuaria o técnica estratégica